

h. Xaguma

h. López de la

h. Calleja

h. R. Melgarejo

h. Ojeda

h. Sánchez J

h. Sánchez Ib.

h. Pineda

h. Calle

h. R. Wopuna

h. Prieto

h. B. B. B.

h. Valente

h. Ochoa

h. Durán

h. Sánchez J

27 JUN 1978

Sesión ordinaria del día veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.

En la ciudad de Sevilla, siendo las doce horas del día veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa-Palacio, la Excmo. Diputación Provincial



cial, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. D. Manuel Laguna Rodríguez, y con la asistencia del Vicepresidente D. Felipe López Sierra, y de los Vocales Ilustres: D. Manuel Caluja Álvarez, D. Francisco Ojeda Montero, D. Felipe Rodríguez Melgarejo, D. Rafael Prieto Cabezas, D. Francisco Calle Jaldón, D. Salvador C. Sánchez de Ibarra Troya, D. Miguel Ángel Nieto Zema, D. Federico de Ochoa y Crespo, D. José Rodríguez Noguera, D. Antonio Sánchez García, D. Enrique Navarro Fernández y D. Ana Bravo Sierra, los cuales habiendo sido citados previamente y con la autenticación debida. La sesión tiene lugar en primera convocatoria, concurriendo a la misma D. José Antonio Sáenz-López Juárez, Secretario General, y estando presente el Interventor del todo, Interino, D. Fernando Duman Martínez.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se ordena al Redactor la lectura del acta de la sesión anterior, que con carácter ordinario tuvo lugar el día veintiseis de mayo del año en curso, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Corporación pasó a conocer los asuntos que integran el Orden del Día, que son los siguientes: Escrito del Excmo. Sr. D. Manuel Clavero Prieto agradeciendo el acuerdo adoptado por la Corporación con fecha de el abril y el ofrecimiento del Hospital de los Pequeños Niños como marco adecuado de la Junta de Pedagogía,

1.- Comunicaciones oficiales.-
A)

B) Escrito de los Hijos de la Caridad del Hospital de San Cayano agradeciéndole la subvención que le ha concedido la Diputación.

c) Se dio cuenta del caso del Sr. Antonio Ortiz Bernal como representante en Madrid de la Corporación. - La Corporación acuerda agradecerle los servicios prestados. -

2.- Resoluciones de mayor importancia adoptadas por la Presidencia de este Cabildo recogidas en la última sesión ordinaria.

Se dio cuenta de las resoluciones de mayor importancia dictadas por la Presidencia, a partir de la pasada sesión ordinaria, quedando el Pleno enterado de las mismas.

3.- Adhesión de la Diputación Provincial al Congreso de Cultura Andaluza.

Dada cuenta del expediente que tramita la adhesión de la Excmo. Diputación Provincial al Congreso de Cultura Andaluza, a instancia del Coordinador del mismo, Sr. Emilio Feria Ruiz; vista la propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Deportes y Turismo, en sesión celebrada el pasado día 8, la Corporación acuerda: Adherirse al Congreso de Cultura Andaluza, facultando el acceso de los historiadores al Archivo Provincial, aportando publicaciones para exposiciones y fondos de la Fundación y colaboración en cualquier otra forma que en el futuro pueda acordarse sobre temas de la competencia provincial con carácter

12 0 JUN 1978



actual.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

4.- Proyecto re-
formado y mo-
dificado de
precios del
asfaltado de
la Calle
Calvo Sotelo y
otras en el
del Alca-
zar.-

Dada cuenta del proyecto reformado y modificado de precios del asfaltado de la calle Calvo Sotelo y otras en el Alcazar, redactado para adaptar los precios del proyecto primitivo, sin alterarse el presupuesto de contrata que asciende a 2.532.557 pesetas; existiendo la misma financiación que dotara el proyecto original y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, la Corporación acuerda: 1º aprobar el proyecto reformado de referencia.- 2º Remite al Ayuntamiento a efectos de su contratación por el mismo.- 3º de aportación municipal por importe de 1.232.557 pesetas se abonará contra certificación de obra ejecutada expedida por técnico competente y aprobada por la Corporación municipal. Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.-

5.- Proyecto de
reconstrucción
de cubiertas y
vanos en la
Residencia de
Verano de Chi-
fioua.-

Dada cuenta del proyecto de reconstrucción de cubiertas y vanos en la Residencia de Verano de Chi-fioua, cuyo presupuesto asciende a 218.381 pesetas; visto informe de la Intervención de Fondos, auditando la existencia de consignación en la Partida 178 del Presupuesto Ordinario de 1978 (prorrogado); examinada la propuesta del Sr. Arquitecto Provincial de adjudicar los trabajos a D. Manuel Castro Bohome, por residir en la localidad y haber efectuado obras en el

citado establecimiento a total satisfacción, y en base al Real Decreto 1.401/1978, del 2 de junio, la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acuerda: 1.^o Aprobar el proyecto de referencia. - 2.^o Proceder a su adjudicación directa a D. Manuel Castro Bohome en presas 218.381.- Este acuerdo que lo adoptado por unanimidad.-

6.- Resolución del contrato de adjudicación a CAMINOS, S. L. de las obras de "Urbanización de varios Centros de E. G. B. en varios Municipios de la Provincia.-

Se dio cuenta por el Sr. Secretario del expediente que inicia escrito de la Empresa CAMINOS, S. L. solicitando devolución de la fianza impuesta como garantía de la ejecución de las obras de "Urbanización de varios Centros de E. G. B. en La Algaba, Fuentes de Andalucía, Lora del Río, Pilas y El Ronquillo;" examinado en primer lugar la dirección de Vías y Obras provinciales haciendo constar que los citados obras no pudieron ser terminados en su totalidad por no haber puesto el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía a disposición los terrenos necesarios, quedando que saldo de presas 157.014; visto en primer lugar de la Sección de Contratación restituyendo que al no haberse terminado la obra por razones no imputables a la contratista, procede la resolución del contrato y la devolución de la fianza interesada por CAMINOS, S. L.; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, la Corporación acuerda: Acoger a la devolución de la fianza interesada por

20 JUN 1978



© AMINOS. S. A., que dando resuelto el contrato de adjudicación de las obras citadas. Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad. -

7. Proyecto de equipamiento y juegos infantiles en el Centro Provincial Juvenil. -

Examinado el proyecto de equipamiento y juegos infantiles en el Centro Provincial Juvenil, cuyo presupuesto asciende a 5.350.000 pesetas, visto en forma de la Intervención de Fondos acreditando la existencia de consignación en valores Judic penales y Auxiliares del Presupuesto; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, la Corporación acuerda: 1º Aprobar el proyecto de referencia. - 2º Proceder a su contratación mediante concurso público por un importe máximo de 5.350.000 pesetas. - Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad. -

8. Proyecto de suministro e instalación de una Centralita telefónica automática con destino a la Casa Palacio Provincial. -

Se dio cuenta por el Sr. Secretario del proyecto de suministro e instalación de una Centralita telefónica automática con destino a la Casa Palacio Provincial, por un importe máximo de 2.700.000 pesetas, así como del Pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso público correspondiente; visto en forma de la Intervención de Fondos acreditando la existencia de consignación en el Presupuesto Ordinario de 1978 (promogado); de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, la Corporación acuerda: 1º Aprobar el proyecto de referencia. - 2º Proceder a su contratación por concurso público por un importe má-

nimo de 2.700.000 pesetas y con sujeción al Pliego de condiciones que adjuntamos y se aprueba. - Este acuerdo que se adoptado por unanimidad. -

9. - Jubilación forzosa del funcionario D. Juan María Aguilar Benítez. -

Examinada solicitud de fecha 1. junio 1978, del funcionario D. Juan María Aguilar Benítez, Practicante de la Beneficencia Provincial, interesado en la jubilación forzosa por haber cumplido la edad reglamentaria, 70 años, el día veintidós de mayo de 1978; vistas las disposiciones legales de aplicación, la Diputación por unanimidad acuerda: 1.º) Declarar la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria al D. Juan María Aguilar Benítez. - 2.º) Remitir el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Polimón. Local para el señalamiento de los haberes pasivos. -



10. - Provisión mediante concursos-oposiciones libres de una plaza de Mozo de Sierra de la Sierra, una de Mozo de Sierra, una de Fregadora, una de Operario de limpieza y una de Fregador, de la plantilla

vacantes en la plantilla de funcionarios (Servicio Especial) de la Corporación Municipal de Mozo de Servicio, con adscripción al Psilo de Servicios de Casa de la Sierra, los de Mozas de Servicio, una de Fregadora, una de Operario de limpieza y una de Fregador, con destino a Centros de esta capital, y a fin de proceder a la cobertura reglamentaria de dichas plazas, varias de las cuales están actualmente atendidas en régimen de contratación administrativa; la Diputación, por unanimidad, acuerda: Primero. - Prover, mediante concursos-oposiciones libres, las plazas

de funcionarios. - de referencia, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación. - Segundo. - A proban las bases, que se adjuntan, por que han de regularse los citados concursos o oposiciones. -

11 a) Prohibición en propiedad de plazas de Auxiliares de Admón. Genral. - Breve y conciso expediente para la prohibición en virtud de oposición restringida de ciertos plazas de Auxiliares de Admón. Genral, pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Corporación, convocados en el B.O. de la Provincia núm. 254 del 5 de noviembre de 1977, y vista propuesta inculcante, fecha 20- mayo- 1978, del Tribunal que ha juzgado las pruebas correspondientes; la Diputación, de conformidad con dicha propuesta por unanimidad, acuerda: Primero. - No hay en propiedad, Auxiliares de Administración Genral, de la plantilla de funcionarios de esta Breve. Diputación Provincial, a los aspirantes que a continuación se relacionan y por el orden que se indica: 1) D^{ña} Carmen Diaz Fuentes. - 2) D^{ña} Elena Ramos Repiso. - 3) D^{ña} M^{ra} Remedios Moreno Rubio. - 4) D^{ña} Esperanza Romero Abao. - 5) D. Eduardo Pylón Pozales. - 6) D. Antonio Moreno Guerrero. - 7) D^{ña} M^{ra} Rafaela Morales Boza. - 8) D. Juan de Dios Ruiz Ruiz. - 9) D^{ña} Rosario Santotribio Ortiz. - 10) D^{ña} M^{ra} Reyes Herrera Sánchez. - 11) D^{ña} Carmen Domínguez Salera. - 12) D^{ña} Juana Calada Baqueri Vega. - 13) D^{ña} M^{ra} Anita Cañadas Martea de. - 14) D^{ña} M^{ra} José Fernández de la Torre. - 15) D. Francisco Rivera Renda

no. - 16) D^a Rosario Lora Rodríguez. - 17) D. Francisco López Tamarit. - 18) D^a Rosario Pazos Luena. - 19) D^a Antonia Campos Caballero. - 20) D. Antonio Espinola Solera. - 21) D^a M^a José Moreno Holgado. - 22) D^a Clementina Fdez Navarro. - 23) D. Carlos Bascual Martín - Ortajo. - 24) D^a Pilar Delgado García. - 25) D. Antonio Compañón Cobrera. - Segundo. - Declaran desiertas las dos plazas restantes, que completan las veintisiete convocadas. - Tercero. - Tíjan a cada uno de los Auxiliares nombrados, a partir de la respectiva toma de posesión, las retenciones que procedan con arreglo a las disposiciones vigentes, que serán señaladas por resolución del Ilmo. C. Excmo. -

116) Nombramiento en propiedad del D. Pedro Martín Fómez en plaza de Asesor de Derecho Urbanístico.

Examinado expediente para la provisión, en virtud de concurso-oposición restringido, de una plaza de Asesor de Derecho Urbanístico, en régimen de media jornada, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Corporación, y vista propuesta inculante, fecha 19 mayo 1978, del Tribunal que ha juzgado las pruebas correspondientes, a favor de D. Pedro Martín Fómez; la Diputación, de conformidad con dicha propuesta, por unanimidad, acuerda: Primero.

Nombrar en propiedad a D. Pedro Martín Fómez, en una plaza de Asesor de Derecho Urbanístico, de la plantilla de funcionarios de esta Excmo. Diputación Provincial, en régimen de media jornada. - Segundo. - Tíjan al interés.



20 JUN 1978

do, a partir de la toma de posesión de la plaza, la retribución que proceda con arreglo a las disposiciones vigentes, que será señalada por resolución del Ilmo. Sr. Presidente. -

11 c) Nombramiento en propiedad del D. Eloy Falleo Ramos en plaza de Veterinario. -

Examinado expediente para la provisión en virtud del concurso-oposición restringido, de una plaza de Veterinario, en régimen de media jornada, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Corporación, y vista propuesta vinculante, fecha 22-Mayo-1978, del Tribunal que ha juzgado las pruebas correspondientes, a favor de D. Eloy Falleo Ramos; la Diputación, de conformidad con dicha propuesta, por unanimidad, acuerda: Primero. - Nombrar en propiedad a D. Eloy Falleo Ramos en una plaza de Veterinario, de la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, en régimen de media jornada. - Segundo. - Fijar al interesado, a partir de la toma de posesión de la plaza, la retribución que proceda con arreglo a las disposiciones vigentes, que será señalada por resolución del Ilmo. Sr. Presidente. -

11 d) Nombramiento en propiedad del D^a Rosario Zambrano Frieto en plaza de Asistente Social. -

Examinado expediente para la provisión en virtud del concurso-oposición restringido, de una plaza de Asistente Social, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Corporación, y vista propuesta vinculante, fecha 23-Mayo-1978, del Tribunal que ha juzgado las pruebas correspondientes, a favor de D^a Rosario Zambrano

no Fueto; la Diputación, de conformidad con dicha propuesta, por unanimidad, acuerda: Primero.- Nombrar en propiedad, a D^a Rosario Zambrano Fueto, en una plaza de plieguete social, de la plantilla de funcionarios de esta Excm^a. Diputación Provincial.- Segundo.- Fijar a la interesada, a partir de la toma de posesión de la plaza, la retribución que proceda con arreglo a las disposiciones vigentes, que será señalada por resolución del Ilustre. Sr. Presidente.-

11 e) Nombramiento en propiedad de D^a Ana López Torres en plaza de Operaria de Limpieza.

Examinado expediente para la provisión, en virtud del concurso-oposición libre, de una plaza de operaria de limpieza, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Corporación, y vista propuesta incoada, fecha 7 de junio-1978, del Tribunal que ha fijado los puebas correspondientes, a favor de D^a Ana López Torres; la Diputación, de conformidad con dicha propuesta, por unanimidad acuerda: Primero.- Nombrar en propiedad a D^a Ana López Torres, en una plaza de operaria de limpieza, de la plantilla de funcionarios de esta Excm^a. Diputación Provincial.- Segundo.- Fijar a la interesada, a partir de la toma de posesión de la plaza, la retribución que proceda con arreglo a las disposiciones vigentes, que será señalada por resolución del Ilustre. Sr. Presidente.-

12 0 JUN 1978



11 f) Nombramiento en propiedad de D. Antonio Salado García en plaza de Maestro Operador del Ordenador.

Examinado expediente para la provisión, en virtud del concurso-oposición restringido, de una plaza de Maestro Operador del Ordenador, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Corporación, y vista propuesta vinculante, fecha 2 junio 1978, del Tribunal que ha juzgado las pruebas correspondientes, a favor de D. Antonio Salado García; la Diputación, de conformidad con dicha propuesta, por unanimidad, acuerda: Primero. - Nombrar en propiedad a D. Antonio Salado García en una plaza de Maestro Operador del Ordenador, de la plantilla de funcionarios de esta Excmra. Diputación Provincial. - Segundo. - Hacer al interesado, a partir de la toma de posesión de la plaza, la retribución que proceda con arreglo a las disposiciones vigentes, que será señalada por resolución del Ilmo. Sr. Presidente. -

11 g) Nombramiento en propiedad de D. Francisco H. Rodríguez Rodríguez en plaza de Programador.

Examinado expediente para la provisión, en virtud del concurso-oposición restringido, de una plaza de Programador, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Corporación, y vista propuesta vinculante, fecha 2 junio-1978, del Tribunal que ha juzgado las pruebas correspondientes, a favor de D. Francisco H. Rodríguez Rodríguez; la Diputación, de conformidad con dicha propuesta, por unanimidad, acuerda: Primero. - Nombrar en propiedad a D. Francisco H. Rodríguez Rodríguez, en una plaza de

Programador, de la plantilla de funcionarios de esta Excmo. Diputación Provincial. -
Segundo. - Fijar al interesado a partir de la toma de posesión de la plaza, la retribución que proceda con arreglo a las disposiciones vigentes, que será señalada por resolución del Ilmo. Sr. Presidente. -

11 h) Propuesta de nombramiento del Tribunal de oposición restringida a Profesor de Educación Especial, a favor de D^a Encarnación M^a Sánchez, creación de la plaza en plantilla.

Examinado expediente para la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de Profesor de Educación Especial, para la reeducación pedagógica y terapéutica de los menores acogidos a la Ciudad Juvenil femenina y en el Centro Provincial Juvenil, y vista propuesta incurrente, fecha 23 de mayo último, del Tribunal que ha juzgado, las pruebas correspondientes, a favor de D^a Encarnación María Sánchez Espinosa, que tenía imparte tales circunstancias con carácter contractual, proceda su nombramiento en propiedad, si bien, al no existir en plantilla vacante de dicha categoría, debería adoptarse acuerdo previo de creación de la plaza de referencia, sobre todo el expediente, la vitado del Ministerio del Interior, de conformidad con lo regulado en el art. 12^o, 2, del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio; la Diputación, por unanimidad, acuerda; Primera - Tomar en consideración la propuesta del Tribunal, de nombramiento de D^a Encarnación M^a Sánchez Espinosa, para la plaza de Profesor de Educación Especial, objeto de

12 0 JUN 1978



la oposición restringida. - Segundo. - Llevar en la plantilla el funcionamiento de esta Corporación, para hacer viable dicho nombramiento, la citada plaza de Profesor de Educación Especial, perteneciente al grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Técnicos medios, dotada con el nivel de proporcionalidad del seis. - Tercero. - Llevar el expediente a la Dirección general de Administración Local, recabando de la misma el oportuno vistado de a pie.

11 i) Propuesta de nombramientos del Tribunal de oposición restringida a treinta y dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial: Creación de dieciséis plazas en plantilla.

Examinado expediente para la creación, mediante oposición restringida, de treinta y dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, y vista propuesta vinculante, fecha 15 de junio actual, del Tribunal que ha juzgado las papeles correspondientes, a favor de las treinta y un aspirantes presentados, que venían prestando en el Hospital Provincial las funciones de, dicha especialidad con carácter interno o contractual, procede su nombramiento en propiedad, si bien, al existir en plantilla solo quince vacantes de la citada categoría, con adscripción al Hospital de referencia, deberá adoptarse acuerdo previo de creación de las dieciséis plazas restantes (distribuidas, en virtud de reclamación, en 4 plazas en régimen de media jornada y 12 en régimen de jornada completa), sometiéndose el expediente a visto del Ministerio del Interior, de conformidad con lo regulado en el art.º 2º, 2, del Real Decreto 1.049/1977, de 2 de

finis; la Diputación, por unanimidad acuerda: Primero. - Tomar en consideración la propuesta del Tribunal, de nombramiento para las plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, objeto de la oposición restringida, el D. Baldomero Buika Campos (nombrada completa), D. Alberto Brivea Jiménez (f. e.), D. Hipólito Ciudad Martín (f. e.), D. Ignacio Fernández Martín (media nombrada), D. Plauto Camerero Ruiz (f. e.), D. Fernando Bernal Ruiz (f. e.), D. Antonio Figueroa Morales (f. e.), D. Vicente Fernández Brance (f. e.), D. Manuel Félix López Jurado (f. e.), D. Manuel León Mejías (f. e.), D. Ricardo Guez Santos (f. e.), D. Carlos Bravo García (m. f.), D. Francisco Domeño Valle (f. e.), D. José B. Sánchez Rodríguez (f. e.), D. Manuel Ballesteros Domínguez (m. f.), D. Manuel Fernández López (f. e.), D. Jesús del Rey Villaverde (m. f.), D. Manuel Benítez Villapol (f. e.), D. José Mena Bares (f. e.), D. Plauto Naranjo Jiménez (f. e.), D. Juan A. Hernández López-Caylán (f. e.), D. Antonio Jesús Tavares (f. e.), D. José Pérez Padoz (f. e.), D. Antonio García Ruiz (f. e.), D. Juan Rodríguez Laguna (f. e.), D. Antonio Forzales Caro (f. e.), D. Antonio Monplaza Luna (f. e.), D. José A. Pinillos Lueros (f. e.), D. Jesús Tocón Foster (f. e.), D. José A. Merino Forzales (f. e.), D. Ramón Sanudo López Chico (f. e.), así como el declarar desierta una de las plazas convocadas. - Segundo. - Leer en la plantilla de funcionarios de

20 JUN. 1978



esta Corporación, para hacer viable dichos nombramientos, se crean plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, pertenecientes al grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Técnicos medios, dotadas con el nivel de proporcionalidad seis, fundando cuatro de dichos plazas en régimen de media jornada, y doce, en régimen de jornada completa.
Tramite.- Estando el expediente a la Dirección General de Administración Local, recabando de la misma el oportuno visto de aquél.-

12.- Aumentación de 79 puestos del cuadro laboral y creación de 75 plazas de Auxiliares de Clínica de la plantilla de funcionarios.

Dada la urgente e ineludible necesidad de contar con los servicios de setenta y cinco Auxiliares de Clínica en Centros Hospitalarios de esta Corporación, así que existan en plantilla plazas de dicha categoría, procede la aumentación de los puestos laborales, vacantes, que luego se relacionan, y la creación de las plazas de referencia, de conformidad con lo regulado en la disposición final cuarta del Decreto 688/1975, del 21 de marzo. A la vista de lo expuesto, la Diputación, por unanimidad, acuerda: Primero.- Aumentar los setenta y cinco puestos de la plantilla laboral de los Hospitales de San Lázaro y Psiquiátrico que a continuación se expresan y crear en la plantilla de funcionarios setenta y cinco plazas de Auxiliares de Clínica, pertenecientes al grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficiales, dotadas con

el nivel de profesionalidad tres:

Hospital de San Lázaro		Hospital Frigüiá'tico de Mif.	
Puestos vacantes N.º		Puestos vacantes N.º	
Asist. Sanitarios.	4	Asistente Social.	1
Operador.	1	Operador.	12
Mantenimiento.	1	Cuidados Ergoterap.	1
Laica.	1	Cuidadores.	30
Total.	7	Fuertes.	22
		Ultravioletas 2ª (S.R.).	2
		Químico 1ª polivalente.	1
		Geón esp. pediatría.	1
		Psicólogos.	2
		Total.	72

segundo.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local el pertinente visado para la correspondiente modificación de plantillas a que se contiene el punto primero del presente acuerdo.

13.- Excepción de dotación de puestos vacantes en el Fuen. puesto el 1978, que no se van a cubrir en dicho espacio.

Vista la norma administrativa 5ª dada por resolución de la Dirección General de Administración Local de 21-marzo-1978 a la Orden de 24-enero-1978, con el fin de conseguir la nivelación de Fuen. puestos, la Diputación acuerda de fin de consignar en el espacio de 1978 los créditos destinados al pago de las retribuciones correspondientes a los puestos vacantes de las plantillas de los hospitales de San Lázaro y Frigüiá'tico que a continuación se refieren, comprometiéndose a no cubrir los durante dicho espacio económico:

Hospital de S. Lázaro		Hosp. Frigüiá'tico de Mif.	
Puestos N.º		Puestos N.º	
Cocinera.	3	Asistente Social.	1



Costurera	1	A.T.S. Fig.	2
Cuc. Almacén	1	Espejalista 2º	1
Fregador	1	farmacéutico	1
Lavandera	4	Médico	11
Limpiadora	2	A.T.S. Te.	5
Mozo servicio	2	Relador	1
<u>Total</u>	<u>14</u>	Finche	3
		<u>Total</u>	<u>20</u>

El importe anual de los haberes de los expresados puestos, que no se abonan, es de 23.236.933 ptas., de las que 5.680.092 ptas. corresponden a los puestos del Hospital de San Lázaro, 17.556.841 ptas., a los del Hospital Psiquiátrico.

14 Retribuciones a funcionarios con arreglo a la normativa vigente.

Conforme a lo dispuesto en el art. 8º de la Ley de Bases de los Presupuestos Generales del Estado para 1978 (Ley 1/78 del 19 de enero), a partir del 1º de enero de 1978, el total de retribuciones integrales anuales de los funcionarios en 31 de diciembre de 1977, experimentará el siguiente incremento medio, en cada uno de los índices de proporcionalidad que se indican:

Índice de proporcionalidad	Porcentaje medio de incremento
10.	14'0
8.	17'8
6.	19'5
4.	21'5
3.	25'0

La Orden de 24 de enero de 1978 del Ministerio del Interior, por la que se afirman las Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos

tos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1978, después de haberse que los coeficientes retributivos quedarán sustituidos por los niveles de proporcionalidad en idéntica correspondencia que la establecida a estos efectos para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, es decir:

<u>Coefficientes</u>	<u>Nivel de proporcionalidad</u>
5 y 4	10
3.6 y 3.3	8
2.9 a 2.1	6
1.9 y 1.7	4
1.5 y menores	3

Señala que cada Corporación, al terminada la masa retributiva del personal funcionario, acordará la distribución de las consignaciones destinadas a cumplimiento, excluido el familiar, en la forma que estime más procedente, respetando como mínimo el porcentaje medio de incremento que para los dos niveles inferiores se fija en el artículo 8º de la Ley de Presupuestos (norma 26.2).

Las normas aclaratorias de la Orden de 24 de mayo de 1978, sobre los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio en curso, dictadas por resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo espone (3º-1.4) que a efectos de determinar las retribuciones complementarias de los niveles 6, 8 y 10, se indica, a modo de orientación, que para los funcionarios de la Administración del Estado se ha seguido el criterio de que tales retribuciones complementarias, juntamente con las

12 JUN 1978



bases iniciales, se incrementen en los porcentajes figurados para los distintos niveles en la proporcionalidad en el art. 8º de la Ley de Presupuestos.

Finalmente, y como normativa que completa las disposiciones al respecto, el Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales ha dictado una serie de criterios, consecuencia de consultas formuladas sobre aplicación de las Instrucciones y Normas Adclaratorias para la confección de Presupuestos y nuevo régimen retributivo para 1978 del personal de la Administración Local. Señalándose en el 6.1 que la discrecionalidad que concede la Instrucción 26ª.2 no es absoluta, sino una potestad para que las Corporaciones, una vez cumplido lo dispuesto en los números 1.2 y 1.3 de la norma aclaratoria acerca de dichas Instrucciones, puedan llegar o no a otorgar a los funcionarios integrados en los niveles 10, 8 y 6 los incrementos estatales del 14, 17,8 y 19,5 por 100, respectivamente. Añadiéndose en el número 7.3 de los criterios mencionados que la potestad discrecional de la Corporación, tanto en cuanto a prioridad (dotación de las retribuciones complementarias de los niveles 6, 8 ó 10, o aumento de las correspondientes a los niveles 3 y 4), como en cuanto al límite del posible nuevo incremento para los niveles inferiores, deberá utilizarse de forma que no se llegue a falta de equilibrio que pueda ocasionar una desviación de po-

en el acuerdo corporativo que se adopte.
 Ante todo ello, y teniendo en cuenta que
 existe posibilidad económica de atender
 al incremento de remuneraciones complementarias
 en forma paralela a como ha sido
 establecido para los funcionarios civiles del
 Estado y señalada a título orientativo
 para los funcionarios de la Administración
 local; habiéndose solicitado por el perso-
 nal perteneciente al grupo de Técnicos
 de Administración general de la Corporación
 que sea aceptada la elevación del 14%
 prevista en la normativa vigente para el
 índice de proporcionalidad superior, con
 lo que se deduce como consecuencia in-
 mediata la ineludible necesidad de
 aplicar al mismo las correspondientes
 elevaciones del 17,8 y del 19,5 por 100,
 a los índices de proporcionalidad 8 y 6,
 respectivamente; considerando que no existe
 razón alguna para denegar dicha pre-
 tensión, existiendo posibilidades econó-
 micas y viabilidad jurídica para acep-
 tarla ya que la única razón ha-
 bría de ser la de que las circunstancias
 económicas solo permitirían atender a
 los niveles inferiores, es decir, a aque-
 llos para los que la elevación se fija
 preceptivamente de modo obligatorio,
 existiendo por el contrario un tope
 aproximado de 10.000.000 de pesetas
 después de haber aplicado a todos los
 niveles los porcentajes de elevación del
 art. 8º de la Ley de Presupuestos, no
 tendría sentido la no aplicación que-
 ralizada de las posibles mejoras por
 lo que se acuerda: Primero. Aplicar

20 JUN 1978



las elevaciones en las remuneraciones complementarias establecidas en la Ley de Presupuestos del Estado y recogidas en las Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para 1978, a todos los funcionarios de la Corporación, de conformidad con el índice de proporcionalidad correspondiente a cada uno de ellos.-

Segundo.- El sobrante de la masa retributiva para funcionarios, una vez atendidas las elevaciones señaladas en el número primero, y que aproximadamente asciende a 10.000.000 de pesetas, se distribuirá para mejorar los niveles 3 y 4, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Comisión de Funcionarios, en vista de estos efectos, a través de su Subcomisión de Personal, de la siguiente forma:

36.000 ptas. anuales brutas más para el nivel 4 y 38.500 ptas. anuales brutas más para el nivel 3.

Concesión de gratificaciones.-

Igualmente, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Comisión de Funcionarios, se acuerda conceder las siguientes gratificaciones:

A) A los funcionarios relacionados en el anexo adjunto (columna 2), las cantidades que en el mismo se expresan, como gratificaciones voluntarias concedidas por una sola vez, y por el ejercicio de 1978, dado el mayor volumen de trabajo que desarrollan.

B) A los funcionarios del nivel 6, una gratificación, por una sola vez, en concepto de mayor volumen de trabajo, de 21.000 ptas. brutas, con un importe total de —

693.000 ptas.-

c) Del volante que se produzca por vacantes de plantilla, y previa los oportunos transacciones de crédito, se abonarán a los funcionarios relacionados en el anexo ad punto (columna 1) las cantidades que en el mismo se expresan, como gratificación voluntaria por el ejercicio de 1977, por las mismas razones que figuraban en el Decreto de la Presidencia de la Corporación 1978 de 20 de junio de 1977.-

Pago de remuneraciones.-

A ser posible en la nómina del ejercicio mes de junio se abonarán los porcentajes correspondientes a los miles señalados en el apartado primero de este acuerdo.-

Los demás conceptos se abonarán una vez que sea aprobado por la Superioridad el Presupuesto Ordinario para 1978, siendo preciso para el pago de las gratificaciones por trabajos realizados en 1977 que se produzcan las transacciones de crédito que sean necesarias.

20 JUN 1978



15.- Reda-
mación de
honorarios por
una la da por
el personal
titulado téc-
nico, superio-
res y medios,
de la Sección
de Vías y Obras
Provinciales.-

- Examinados los escritos que, con fecha 3 de febrero próximo pasado, suscriben D. Miguel Garrero Jousá, D. José del Valle Linder, D. Manuel Eneza Bola, D. Francisco Ramirez de Castañeda y Molló y D. Manuel Calvo Mora, titulados Técnicos, superiores y medios, de la Sección de Vías y Obras provinciales, registrados el día 6 siguiente, a los números 1.134 a 1.138, inclusivos, a virtud de los cuales y en relación con obras in-

cluidas en Planes Provinciales, pero con-
tratadas o ejecutadas por los ayunta-
mientos respectivos, interesan el abono
de los honorarios profesionales que han
sido retenidos al efectuarse el pago por
esta Diputación de las certificaciones co-
rrespondientes a los referidos obras, asi co-
mo no se continúen produciendo las
aludidas retenciones, al considerar los re-
clamantes dichos honorarios como de un ga-
do a consecuencia del ejercicio libre de
sus respectivos profesiones. O han en el ex-
pediente: A) Consulta elevada a la Di-
rección General de Administración Local,
en 9 de mayo próximo pasado, por la
Presidencia de la Corporación, sobre el
tema planteado por los reclamantes, a
la cual se averiguaron: 1) Escrito, re-
dactado conforme a un escrito sostenido
por el Jtmo. Sr. Vicepresidente de la
Corporación con el Jtmo. Sr. Jefe Central
del Servicio de Inspección y Asesora-
miento, acompañado de los funcionarios
afectados. 2) Informe suscito en 10
de abril pasado por los Sres. Secretario e
Interventor, en conformidad con lo pre-
visto en la Resolución de la Dirección
General de Administración Local de fecha
16 de mayo de 1957, sobre régimen de
consultas. 3) Alegaciones formuladas por
el Sr. Jefe Central Director de la Sección de
Vías y Obras, de fecha 26 de abril úl-
timo, sobre el contenido del informe,
antes calificado de los Sres. Secretario e
Interventor. B) Dictamen emitido por
la Dirección General de Administración
Local, de fecha 18 de mayo último,

evacuando la consulta planteada, de conformidad con los criterios expresados por los Res. Secretario e Intendencia, concluyendo la improcedencia de la percepción de honorarios así como la pertinencia de exigir el reintegro de las cantidades satisfechas por tal concepto. C) Informe, que en el de los comités, emiten los Res. Secretario e Intendencia ratificando su anterior de 10 de abril y haciendo suyo el emitido por la Dirección General, la que se contrae el apartado (B), proponiendo a la Corporación que se desestimen las reclamaciones y se exija el reintegro de lo indebidamente cobrado, en seguimiento del dictamen evacuado por la Dirección General de Administración Local. Deliberado adecuadamente este asunto, visto los arts. 93-3 y 1-4 de la Ley del Procedimiento Administrativo, la Corporación acuerda: aceptar el informe emitido por los Res. Secretario e Intendencia de esta Corporación, de fecha 10 de abril pasado, así como el dictamen de la Dirección General de Administración Local, emitido el 18 de mayo siguiente, los cuales constituyen la motivación del presente acuerdo, los cuales, al ser notificado éste, se trasladarán a los interesados y, en consecuencia desestimar las reclamaciones formuladas por los Titulares Técnicos, Superiores y Jefes de la Sección de Vías y Obras Provinciales, que se identifican anteriormente y, al propio tiempo, exigir el reintegro de las cantidades indebidamente

20 JUN. 1978



pagadas, al no deducirse de las certificaciones de otros los honorarios correspondientes, a cuyo efecto se incorporarán los oportunos expedientes contra los permisionarios o contra otros, perceptores de las certificaciones de referencia, dando asistencia en ellos a los funcionarios de la Sección de Viajes y otros que hubieren intervenido en las respectivas obras. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

16.- Operación de crédito con el B.C.L. de España para financiar presupuesto extraordinario de Cooperación.

El Sr. Juturueta informa sobre la conveniencia de iniciar gestiones ante el Banco de Crédito Local de España encomendadas a la contratación de una nueva operación de crédito para financiar presupuesto extraordinario de Cooperación en las condiciones y cuantía que la normativa aplicable permita. Considerado el asunto con el necesario detenimiento, la Corporación a tenor del dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, en su sesión del día 13 de los corrientes, por unanimidad acuerda: Encomendar a la Presidencia la gestión del dicho préstamo en el Banco de Crédito Local de España y con las más amplias facultades para cuantos formalidades se requirieran.

17.- Inicio de Contribuciones. Devolución de fianza al Reclamador en terreno que fue

Dada cuenta del expediente que se tramita a instancias de la instancia que en 8 de mayo último suscribe D. Manuel Silva Hidalgo, Reclamador interno que fue suante el espacio de 1977 de la Zona 4ª de la capital; registrado de

de la Zona 4ª
de la Capital
D. Manuel Sil-
va Fidalgo.

entrada en dicho fecha bajo el n.º 3.868; y en la que solicita la liberación de libreta de honoros por importe de dos millones de pesetas que hubo de constituir como fianza para el cargo que fue designado, y que presumió durante la sustanciación del oportuno concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos en la Zona 4ª de la Capital; donde consta en forma - propuesta fecha 29 de mayo próximo pasado, autorizado por la Jefatura del Servicio de Contribuciones, en el que tras la exposición de los antecedentes que constan en el citado Servicio, propone acceder a lo solicitado, ya que el interesado se halla libre de responsabilidad respecto a los valores que le fueron encomendados directamente a su propia gestión, por formalización de los mismos, bien por ingresos o por datos. Vista la conformidad de los Res. Intermun. y Depositario de Fondos de esta Excma. Diputación; así como la propuesta favorable de la Comisión de Hacienda en su sesión del día 12 de los corrientes, la Corporación en definitiva y por unanimidad, acordó: Primero. Declarar la solución en que fue Recaudador interino de la Zona 4ª de la Capital D. Manuel Silva Fidalgo por su cese en dicho cargo como consecuencia de la toma de posesión en 2 de enero de 1978, del Recaudador titular y en propiedad D. Ferrico Jiménez J. Sánchez Barbudo. - Segundo. -

20 JUN. 1978



Cancelar la fianza constituida por el interesado, reconociendo el Sr. Silva Fichardo el pleno dominio y disposición de la libreta de Ahorros nº 338 a plazo fijo, por importe efectivo de dos millo-
nes de pesetas, depositadas en el Banco de Andalucía, Agencia Urbana nº 4, y del que se causó Mandamiento de Fajoso en esta Depositaria Provincial, el nº 4.520, en 31 de diciembre de 1976.
Tercero.- Declarar sin efecto la cláusula restrictiva figurada en el depósito relatado en el antecedente y cuyo tenor literal es el siguiente: "La expresada libreta de Ahorros que se deposita en concepto de fianza del Recaudador de Contribuciones D. Manuel Silva Fichardo y sus auxiliares, quedando por tanto su saldo a libre disposición de la Comuna. Diputación Provincial de Sevilla, sin restricción alguna, con la firma de los Sres. Jueces, Jueces, Jueces, y Depositario de todos de la Corporación.- Cuarto.- Previamente a la devolución, el interesado deberá justificar haber satisfecho o porar de su obligación del impuesto de factos jurídicos documentados por la cancelación de que se trata.- Quinto.- Notificar estos acuerdos, además de a los Servicios afectados de esta Corporación y al interesado, al Banco de Andalucía, Agencia Urbana nº 4, con el o/a el depósito constituido.-

18. Plan de
Inversión Pública
Adicional

Se dio cuenta por el Sr. Secretario de las peticiones de los Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y de San Pedro de Alcántara y de sustituir obras figuradas en el

(Reclamante del
1977): Sustitu
ción de obras
en Santiponce
y Filas.-

Glare de Inversión Pública Adicional (Recla-
mante del 1977), por estar realizados los mil-
mas con cargo a otros créditos. La obra de
" saneamiento en, Itálica, 2ª fase" de Santi-
ponce por importe de 6.979.927.- pesetas,
se interesa sustituir por " pavimentación de
calles" con el mismo importe; y la obra de
" pavimentaciones" en Filas por importe
de 5.000.000.- pesetas, se interesa su sus-
titución por la de " Construcción de Con-
sultorio médico" respetándose la misma cifra.
A tenor de lo establecido en el Real
Decreto 688/78, de 17 de febrero, y
de conformidad con el dictamen de la
Comisión de Cooperación, en su sesión
del día 8 del presente mes, la Corporación
acuerda: 1º Acceder a las peticiones de
los Reclamantes.- 2º Las motivaciones
de la referencia se notificarán a la
Comisión Provincial de Rotulación
del Estado con las Corporaciones Loca-
les, a los efectos previstos en el citado
Real Decreto.-

19.- Reclama
ción formula
da ante la
Delegación
Provincial de
Trabajo por
Dña Trinidad
Ríos Villalón
en demanda
de plus de dis
tancia: Reso
lución favora
ble a la Corpo.

Habiéndose solicitado por Dña Trinidad
Ríos Villalón, se le otorgara por esta
Corporación el plus de distancia, habi-
da cuenta de que reside en Cantillana,
fue desestimada dicha petición por Re-
solución de la Presidencia nº 3402, de
26 de noviembre de 1977, ya que al con-
tratar, la solicitante había consignado
otro domicilio en esta ciudad de Sevilla,
y no existía ningún motivo que justifi-
case el cambio de domicilio. Con fecha 16
de enero del presente año, reproduce
su petición, esta vez como reclamación



gación.

previa a la vía judicial, siendo igualmente desestimada mediante Resolución Facultativa n.º 232, de 27 de enero. Incoado expediente de reclamación laboral ante la Delegación de Trabajo, por la reclamante y evacuado por esta Corporación el correspondiente escrito de alegaciones, con fecha 19 de marzo pasado, al n.º 4301. Se ha registrado el entrada en esta Corporación, Resolución de la mencionada Delegación de Trabajo, que desestima la pretensión de la recurrente, devengándole el sueldo al plus de distancia interesado. Por cuanto antecede, la Corporación acuerda: Quedar enterada de la expresada resolución de la Delegación de Trabajo. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

20.- Recurso de alzada interpuesto por D. Juan Luis Fierro Ramírez ante la Dirección General de Trabajo, contra Resolución dada en expediente de clasificación profesional. Resolución favorable a la Corporación.

Incoado expediente de clasificación profesional, ante la Delegación Provincial de Trabajo, a instancia del Psicólogo del Hospital Psiquiátrico de Miraflores, D. Juan Luis Fierro Ramírez en demanda de que sea clasificado como Médico Jefe de Servicio, fue resuelto, desestimando la pretensión formulada, mediante acuerdo de la referida Delegación, de 11 de marzo pasado. Interpuesto por el reclamante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, contra el expresado acuerdo, previa las alegaciones formuladas al contrario por esta Corporación, con fecha 26 del pasado mes de mayo, al n.º 4471, se ha registrado el entrada en esta Diputación Resolución del Ilustre Sr. Director General de Trabajo que desestima el recurso de

deada interpuesto. Por cuanto antece de, la Corporación acuerda: Quedar enterada de la Resolución repida del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, favorable a la tesis de esta Diputación. Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.

21.- Suicio de Contribuciones: Resolución concurso para provisión de la plaza de Recaudador de la Zona de Morón de la Frontera.

Visto el expediente que se tramita para la provisión mediante concurso de la plaza de Recaudador de la Zona de Morón de la Frontera, por el turno de funcionarios de Hacienda, en el que consta la documentación que formaliza los trámites reglamentarios y los establecidos en los Bases previamente aprobados y en conac-to las solicitudes formuladas por los aspirantes, Don Julio Gil Bander, D. José Jiménez Fernández, D. Carlos Jiménez Merchán, D. Enrique Nieto Macías, D. Miguel Oliva Fleuse, D. Marcelino Ruiz Rodríguez y D. Francisco Felipe Pefaro López; y el que se incorpora estudio informe autorizado en 7 actual por la Jefatura del Servicio de Contribuciones, con la conformidad de los Res. Interunitor y Depositario de Fondos señalando que el concursante con mejor derecho y que reúne las condiciones y requisitos exigidos para la plaza de referencia es D. Francisco Felipe Pefaro López, según la base 3ª de las reguladoras de dicho concurso. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Gobierno en su sesión de 12 de los es-pañoles, la Corporación por unanimidad acuerda: Primero.- Nombrar Recaudador de Tributos en la Zona de

20 JUN 1978



231

Merón de la Frontera a D. Francisco Felipe de Jara López al que se requerirá para que presente en el plazo de 30 días hábiles los documentos exigidos en la Base 5ª. Segundo.- Conferir al designado un plazo de los meses, a contar del siguiente día de la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, para la constitución de finca en los términos y condiciones fijados en la Base 7ª. Tercero.- Notificar estos acuerdos al Jtmo. Sr.

Delegado de Hacienda para su conocimiento y traslado al Excmo. Sr. Director General del Tesoro; al Sr. Tesorero; y a los interesados, con fin de les dar un plazo de 15 días para recurrir en alzada contra este nombramiento ante el Ministerio de Hacienda según se determina en la Base 6ª. Cuarto.- Encomendar a la Jefatura del Servicio de Contribuciones que despacha lo necesario en orden a la recepción de la Zona por el designado al comienzo del próximo venidero ejercicio, con las demás previsiones contempladas en la Base 8ª.-

22.- Otorga
miento de es-
critura públi-
ca de adquisi-
ción de la fin-
ca " finca de la
Delegación de
facultades.-

Mediante acuerdo plenario n.º 19, de 17 de mayo de 1976 se facultó al entonces Presidente de esta Corporación, Excmo. Sr. D. Mariano Romero Hortal o Jtmo. Sr. Diputado en quien el mismo delegase, para negociar, celebrar y consumar los contratos pertinentes para la adquisición de una finca rústica. Mediante la resolución n.º 1.565 se delegó por la Presidencia a aquellas facultades en el Jtmo.

Sr. D. Pedro Leyva Solado. Habiéndose adquirido la finca "suadalora" y siendo preciso el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, dado que ninguno de los antes mencionados señores, pertenecen ya a esta Corporación, la misma acuerda: facultar al Excmo. Sr. Presidente o Excmo. Sr. Diputado en quien el mismo delegue para que lleve a cabo el otorgamiento de la escritura de compraventa de la finca "suadalora", estableciendo las cláusulas, pactos y condiciones que fueran necesarios, así como cuantos documentos públicos y privados que preciso fueren. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

23.- Resolución
concerniente
al otorgamiento
de la escritura
de compraventa
de la finca
"suadalora"
para el
Servicio
Provincial
de Jueces
de Instrucción
Primaria

Dada cuenta del expediente que se tramita para la adquisición, mediante concurso público, de vehículos y radiotelefonos móviles para el Servicio Provincial de Jueces de Instrucción; donde consta el acta formalizada por la Mesa de Contratación en 16 de mayo último, admitiendo las proposiciones presentadas, excepto la de "TELCON", S.L. que fue rechazada por carecer de los datos del poder presentado, inquiriendo con ello lo dispuesto en la condición 6ª del Pliego regulador del concurso; constando asimismo el informe de la Jefatura del Servicio Provincial del 31 de mayo citado, proponiendo las adjudicaciones oportunas con arreglo al Pliego Técnico y Condiciones. La Corporación, ratificando expresamente las resoluciones del dicho expediente y aceptando el informe técnico referido, acuerda: 1º) Efectuar

20 JUN. 1978



las siguientes adjudicaciones:

A) Un vehículo "todo terreno" de 4.500 litros de capacidad equipado especialmente con tra muelles (Peugeot 3041), a "Instalaciones Especiales, S.A." en el importe ofertado de pesetas 4.603.000.-, con las restantes condiciones de su proposición y de los Pliegos reguladores de este Concurso.-

B) Dieciséis (16) Radio-telefonos móviles, a "Electrónica Tinsa, S.A." en el importe ofertado de l. 264.160.- pesetas, plazo de entrega 45 días, por ser más ventajosa, con las restantes condiciones de su proposición y de los Pliegos reguladores de esta licitación.-

C) Un vehículo turismo "todo terreno" (Land-Rover 88 Especial Diesel) a Recaben, S.A. en el importe ofertado de 630.000.- pesetas, por ser más ventajosa, con las restantes condiciones de su proposición y de los Pliegos reguladores de este Concurso.-

D) Un vehículo turismo (5 puertas) para la Jefatura del Servicio (Renault 12, F), a Servicios y Reparaciones, S.A. (S.V.R.S.A.), en el importe ofertado de 388.813.- pesetas con las restantes condiciones de su proposición y de los Pliegos reguladores de esta licitación.- 2º) Imputar el gasto de las expresadas adquisiciones con cargo a la Partida 207 del Presupuesto Especial del Plan Provincial de Obras y Servicios 1978, Resulta B/76/77. 3º) Anulada 1977.- 3º) Rechazada la oferta presentada por "TELCOR, S.A.",

ratificando con ello la elección de la Mesa de Contatación, por ausencia de los tantos del poder presentado. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

Asuntos
en partes.
1.- Ratifi-
cación de
acto Pre-
sidencial,
en forma de
proyectos de
delimitación
suelo urba-
no varios
Municipios
de la Pro-
vincia.

Previa declaración de urgencia se acuerda tratar de los siguientes asuntos:
Visto el dictamen de la Comisión Super-
mativa de Urbanismo y Vivienda del
día 6 de los corrientes, que relaciona con
informes de los Servicios Técnicos de Ar-
quitectura emitidos en los proyectos de
Delimitación de Suelo Urbano de va-
rios Municipios de la provincia, así como
Resolución N.º 1835 de la Presidencia,
la Corporación acuerda: Ratificar la
Resolución n.º 1835, de la Presidencia,
de fecha 17 de junio del actual.

2.- Designa-
ción repre-
sentantes Di-
putación en
la Comisión
Mixta de
propuestas
de transfe-
ria compe-
tencias a la
Junta de
Andalucía.

Dada cuenta de una Moción del Ilmo.
Sr. Presidente en la que se cumplimentó
el artículo 4 del Decreto del 27 de
abril último por cuya consecuencia se
representa a la Diputación en la
Comisión Mixta de propuestas de trans-
ferencia de competencias provinciales en
favor de la Junta de Andalucía
los Sres. Vicepresidente y Secretario
Junta, el Pleno por unanimidad
acuerda: Designar como representantes
de esta Diputación a D. Felipe López
Silva y D. José Antonio Saénz López
Forés.

3.- Solicitar
del Instituto

Examinada la propuesta del Ilmo.
Sr. Diputado D. Enrique Navarro Lezama.

de Estudios de
Administración
Local la cele-
bración de un
ciclo de estu-
dios para Téc-
nicos Urbanis-
tas.

des temente a solicitar del Instituto de Estudios de Administración Local la celebración en Sevilla de un ciclo de estudios para Técnicos Urbanistas sufragado íntegramente por el Colegio de Ingenieros Industriales a través de su Organismo de Formación. - Visto el dictamen favorable de la Comisión de Gobierno, en su sesión del 16 de junio, 1978, la Corporación por unanimidad acuerda; Decretar la propuesta del diputado D. Enrique Navarrete Fernández y solicitar del Instituto de Estudios de Administración Local la celebración del 1º Ciclo de Estudios para Técnicos Urbanistas a celebrar en Sevilla. -

Don Enrique Navarrete puntualiza que es totalmente imprescindible que Sevilla cuenta con Técnicos especializados en Urbanismo, pues en lo sucesivo, según palabras del Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, nuestra región como todas las demás tendrán que resolver sus problemas por su cuenta. El Instituto de Estudios de Administración Local con su probada experiencia puede organizar este ciclo de estudios en Sevilla, facilitándose de este modo la asistencia a nuestros Técnicos, pues hasta ahora siempre se habían celebrado en Madrid con el consiguiente perjuicio profesional y económico. -

Por otro lado la Diputación no tendría que soportar carga económica alguna, ya que el curso se financiará íntegramente por

la Escuela de Arquitectura, Facultad de Derecho y Colegio de Ingenieros Industriales.

4.a) Amortización de los puestos del cuadro laboral y creación de los plazas de Maestros de Enseñanza de la plantilla de funcionarios. f a)

Examinado escrito, fecha 12. mayo 1978 (n.º R.º 4131), al Director del Centro Provincial Infantil, conformado por el Diputado V.º Titular del mismo, sobre la ineludible necesidad de los plazas de Maestros de Enseñanza, a fin de poder en marcha las tres Unidades de Preescolares que existen en dicho Centro, ya que han sido inefectuosas todas las gestiones en tal sentido llevadas a cabo con la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, señalándose en el citado escrito que los titulares de dichos plazas se harían cargo de las Unidades de referencia durante el periodo escolar y durante el verano (salvo el mes de vacaciones), al objeto de lograr la recuperación de los alumnos que la precatan; teniendo en cuenta la inexistencia en plantillas de la dotación propuesta, y la viabilidad jurídica del proceder a la transformación de puestos laborales, vacantes, en las plazas que se solicitan, de conformidad con lo regulado en la disposición final cuarta del Decreto 688/1975, del 21 de marzo; la Diputación, visto dictamen favorable de la Comisión de Educación del 8.º junio 1978, por unanimidad, acuerda: Primero. - Amortizar los puestos de "Profesores especiales" de la plantilla laboral de la Escuela de Secretarías de esta Corporación y crear en la plantilla de fun-

120 JUN 1978



cionarios los plazas de Maestros de Enseñanza, perteneciente al grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase de Técnicos Medios, dotados con el nivel de proporcionalidad seis. - Segundo. - Solicitar de la Dirección General de Administración Local el pertinente listado para la correspondiente modificación de plantillas a que se contrae el punto primero del presente acuerdo. -

4 b). - Aumentación de los puestos del cuadro laboral y creación de los plazas de Auxiliar del Funcionario de la plantilla de funcionarios.

Examinado escrito, fecha 31 marzo 1978 (n.º R. G. 2837) del Director de la Ciudad Juvenil masculina, conformado por el Diputado Vicesitor de la misma, señalando que la formación de los alumnos primeros cursos de Educación Juvenil Básica, residente en dicho centro educativo, procedentes del Centro Provincial Juvenil o del ambiente familiar normalmente poco favorable para el desarrollo normal del acogido, se requiere una atención especial y al-tampoco individualizada, que no puede cumplirse adecuadamente con la dotación normal del Centro, por lo que propone aumentar esta en los plazas de Cuidadores (Auxiliares del Funcionario); teniendo en cuenta la inexistencia de la dotación propuesta y la viabilidad jurídica se procede a la transformación de los puestos laborales, vacantes, en las plazas que se precisaran, de conformidad con lo regulado en la disposición final cuarta del Decreto 688/1975, del 21 de marzo; la Diputación, visto dictamen favorable de la Comisión de Educación de 8 de

nio-1978, por unanimidad acordada: Primero.-
 Amortizar los puestos de "Auxiliares de
 Enseñanza" de la plantilla laboral de la
 Ciudad Juvenil masculina (Escuela de
 Jor domados) y crear en la plantilla de
 funcionarios los plazas de Auxiliares de
 Fomento, pertenecientes al grupo de Ad-
 ministración Especial, subgrupo de Función
 Especial, clase Personal de Oficios, dotadas
 con el nivel de proporcionalidad tel.- Se-
 gundo.- Solicitar de la Dirección General
 de Administración Local el pertinente vi-
 sado para la correspondiente modifica-
 ción de plantillas a que se refieren el pun-
 to primero del presente acuerdo.-

4 e) Amorti-
 zación de un
 puesto de
 maestro labo-
 ral y creación
 de una pla-
 za de Pro-
 fesor, finan-
 ciada en P.
 Empresaria-
 les, de la plan-
 tilla de fun-
 cionarios.-

Examinado escrito, fecha 10 mayo-1978
 (n.º R.º 3.957), de la Directora de la Ciu-
 dad Juvenil Femenina, de esta Entidad pro-
 vincial, que dada la implantación, legal-
 mente ineludible, en el próximo octubre,
 del tercer curso de Formación Profesional
 de 2.º grado en la Escuela de Secreta-
 rías de dicho Complejo educativo, señala la necesidad de contar con los
 servicios de una Profesora, financiada en
 líneas empresariales, que imparta
 las asignaturas de Matemática Fi-
 nanciera, Informática, Técnicas Admi-
 nistrativas y Economía; teniendo en cuenta
 la inexistencia en plantilla de la dota-
 ción propuesta y la viabilidad jurídica
 de proceder a la transformación de
 un puesto laboral, vacante, en la plaza
 que se precisa, de conformidad con lo
 regulado en la disposición final cuarta
 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo;

20 JUN 1978



la Diputación, visto dictamen favorable de la Comisión de Educación de 8-junio-1978, por unanimidad, acuerda: Primero. - Ampliar un puesto de "Profesor titular" de la plantilla laboral de la Escuela de Secretarios de esta Corporación y crear en la plantilla de funcionarios una plaza de Profesora, destinada en Ciencias Empresariales, perteneciente al grupo de Adm. Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase de Técnicos Superiores, dotada con el nivel de proporcionalidad diez. - Segundo. - Solicitar de la Dirección General de Administración Local el pertinente visto para la correspondiente modificación de plantillas a que se refiera el punto primero del presente acuerdo. -

5.- Expediente de anticipo de la "Caja de Crédito de Cooperación": Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta: Ptas. 1.500.000'00.-

Por el Sr. Secretario se dio cuenta del expediente núm. 174/78, a instancia del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, interesado anticipo de la "Caja de Crédito de Cooperación", de Ptas. 1.500.000'00, con destino a la adquisición de terrenos para construcción de un Polideportivo. Constan en el expediente con la documentación requerida en el art. 10º del Reglamento de la Caja, informes del Negociado de Cooperación, Oficina de Planificación e Intervención de Fondos, la Corporación, considerado el asunto, en definitiva y por unanimidad, acuerda: Queceder al Ayuntamiento solicitante el anticipo interesado en su cuantía de pesetas 1.500.000'00, en las condiciones de garantía, plazos de reintegro y efectividad de

amortización que concuerdan el informe de la
 Fundación - el Fondo P y el modelo de con-
 trato establecido. -

Preguntas y pre-
guntas. (a)
Fundación del
Diputado D.
Federico Ochoa
sobre el paro
agrario en
Sevilla. -

El Ilmo. Sr. Diputado, D. Federico de
 Ochoa y Crespo da lectura a un informe
 sobre la situación del paro agrícola en
 Sevilla y su provincia. Tras una serie de
 datos numéricos señala que la población
 agrícola en Sevilla solo está ocupada
 durante 205 días al año, es decir, 75
 días menos de los 280 normales de traba-
 jo anual. Por otro lado existe en la
 provincia un fuerte excedente de mano
 de obra a grang. - Analiza después de
 algunos de las causas del paro agrario,
 como son el monocultivo y la falta
 de ocupación en los sectores de Indus-
 tria y Servicios, que obliga a buen
 número de trabajadores a regresar co-
 mo operarios al campo. - Como medidas
 para combatir el paro señala:

- a) A brevísimo plazo: liberar mayores
 cantidades para trabajos comunitarios.
- b) A corto plazo: Conseguir un censo
 real del que se derive un estudio
 serio para alcanzar una ocupación
 efectiva del personal que de verdad
 necesita el campo.
- c) A medio y largo plazo: la exacción
 al ritmo adecuado, de puestos de
 trabajo en la Industria y en los
 Servicios que absorban el sobrante
 de mano de obra agraria. - Final-
 mente manifiesta el Sr. Ochoa que
 el INI, ENVIASA y SODIAN debe-
 rían acometer un Plan urgente de fomen-

20 JUN 1978



to, creación y apoyo de las Industrias agrícolas o que incidan fuertemente sobre la demanda de productos agrícolas.-

b) Intervención
del Diputado
D. Francisco
Calle Galdón
sobre fomento
de la ganade-
ria.-

El Ilmo. Sr. D. Francisco Calle Galdón solicita de la Corporación se organice con carácter periódico ferias de ganado selecto a fin de potenciar el desarrollo de la ganadería, que es uno de los pilares junto con la agricultura de la riqueza provincial.-

c) Intervención
del Diputado
D. Felipe Ro-
dríguez Melga-
rejo sobre los
Hospitales de
San Lázaro y
Ntra. Sra. de Bel-
me.-

El Ilmo. Sr. D. Felipe Rodríguez Melgarejo manifiesta que en la sesión del pasado mes de noviembre presentó una moción sobre el futuro del Hospital de San Lázaro, explicando los motivos por los que creía que debería funcionar como médico quirúrgico. Recuerda que en aquella sesión plenaria se acordó solicitar del Ministerio de Sanidad un informe sobre el tema.- No habiéndome recibido hasta el día de hoy, 26 de junio, con testación alguna, ruega a la Corporación se dirija por escrito al Sr. Ministro instándole a que explique las causas de esta demora y resuelva el problema. Asimismo solicita se aceleren las obras del Hospital de Valme para que pueda funcionar lo más rápidamente posible, pues aun fue cedido a la Seguridad Social al ser gran necesidad para nuestra provincia. La Corporación por unanimidad aprobó esta moción.-

y no habiendo más

20 JUN 1978

asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los Pres. asistentes, y de lo que yo, el Secretario, doy fe. -

h. de la puma	S. López Sierra	R. Ochoa
h. de la puma	F. R. Meléndez	R. Fariña
h. de la puma	h. Sánchez - Ib.	h. Gines pret
h. Ochoa	h. R. Nopuras	h. Sánchez fa
h. Navarrete	h. B. B. B.	h. J. J. J.
	h. Fariña - h. p. a	

120 JUN 1978



Sesión extraordinaria del día veinte de junio del mil novecientos setenta y ocho. -

En la ciudad de Sevilla, siendo las doce horas y treinta minutos del día veinte de junio del mil novecientos setenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones el esta